ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2019/4744 *Aprobación definitiva expediente nº 8/2019 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal 2019.*

Edicto

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 8 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 2019, financiado mediante transferencias de unas partidas a otras, conforme al siguiente detalle:

A) Partidas que se incrementan		
920.143	Otro personal	28.900,00 €
231.226061	Guardería Infantil	15.000,00 €
171.210	Obras y reparaciones	28.333,13 €
338.226995	Festejos Populares	17.208,33 €
920.160091	Vigilancia de salud funcionarios y laborales	237,35 €
920.214	Conservación y reparación de vehículos	2.000,00 €
920.22103	Combustibles vehículos y material auxiliar	3.000,00 €
920.2111	Maquinaria, útiles y herramientas	2.000,00 €
920.22604	Defensa Jurídica	4.600,00 €
932.22708	Gastos Servicio de Recaudación	4.800,00 €
920.6221	Instalación energía fotovoltaica C.P. Real Mentesa	3.639,68 €
		TOTAL 109.718,49 €

B) Partidas de gastos que se utilizan en la transferencia		
912.100	Retribuciones Alcalde y Concejales	10.000,00 €
920.120	Retribuciones básicas funcionarios	26.000,00 €
920.121	Retribuciones complementarias funcionarios	28.000,00 €
920.13000	Retribuciones básicas laboral	2.600,00 €
327.226994	Gastos actividades talleres mujeres	4.195,88 €
334.22609	Gastos actividades sociales	1.072,76 €
334.2269902	Programa musical de verano	4.739,69 €
334.226991	Festival internacional de primavera	4.200,00 €
920.22104	Vestuario y Equipo Policía	9.900,00 €
241.226991	Programa Acción Juvenil	3.205,00 €
011.300	Intereses	5.000,00 €
011.352	Intereses de demora	2.000,00 €
332.60951	Dotación Archivo Municipal	1.760,16 €
931.7201	Transferencia a la Agencia Tributaria	7.045,00 €
		TOTAL 109.718,49 €

cve: BOP-2019-4744
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Guardia de Jaén, a 22 de octubre de 2019.- El Alcalde, JUAN JESÚS TORRES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2019-4744
Verificable en https://bop.dipujaen.es